



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – entrega de títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00764-00

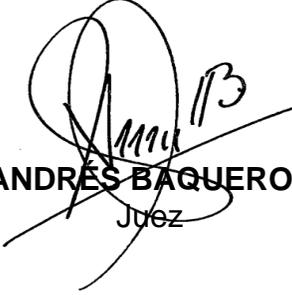
Revisado el proceso de la referencia, que mediante auto anterior se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte actora de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP.

Aunado a ello, obra en el plenario solicitud de entrega de títulos de depósito judicial, es así que por secretaria se constató la existencia de estos como obran el expediente, razón por la cual es menester acceder a dicho pedimento al cumplirse los parámetros del artículo 447 del C.G.P., en consecuencia, se **DISPONE**:

ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial¹ a favor de la demandante Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y todos los demás títulos de depósito judicial que se llegaran a constituir en adelante.

Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **6 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

¹ Ver archivos 28, 29 y 30, depósitos por valor de \$5.670.967 Pesos M/Cte. y \$40.800.022 Pesos M/Cte.